

**Junta General Extraordinaria de Accionistas
de Reyal Urbis, S.A.**

“Orden del día

- Primero.- Solicitud de exclusión de la negociación de las bolsas de valores de Bilbao y Valencia de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad*
- Segundo.- Reelección auditores*
- Tercero Delegación de facultades para la interpretación, ejecución, formalización e inscripción, en su caso, de los anteriores acuerdos*

**Texto íntegro de la propuesta de acuerdos que se someten a la aprobación de la
Junta General Extraordinaria de Accionistas
de Reyal Urbis, S.A.**

El texto íntegro de los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas es el siguiente:

Primero.- Solicitud de exclusión de la negociación de las bolsas de valores de Bilbao y Valencia de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad

Acordar la solicitud de exclusión de la negociación de las acciones representativas del capital social de REYAL URBIS S.A., de las Bolsas de Valores de Bilbao y Valencia.

Segundo.- Reelección auditores

Se acuerda nombrar a DELOITTE, S.L., con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, 28020 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 13.650, Folio 188, Sección 8, Hoja M-54414, Inscripción 96, CIF B-79104469, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas ROAC número S0692, como auditores de la Sociedad, para un plazo de tres años, esto es, para la revisión y auditoría de los ejercicios 2009 al 2011 (a.i.). Este nombramiento se comunicará oportunamente a los auditores nombrados, a efectos de recavar su aceptación.

Tercer.-Delegación de facultades para la interpretación, ejecución, formalización e inscripción, en su caso, de los anteriores acuerdos

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y al Secretario del Consejo, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda desarrollar, completar, implementar, subsanar, ejecutar en todo lo necesario y llevar a buen término los acuerdos adoptados, firmando, a tales efectos,

cuantos documentos públicos o privados sean precisos y realizando cuantas actuaciones sean convenientes o necesarias a tal fin, incluidas la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta lograr, si resulta procedente, su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar a tales efectos incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles, y de cualquier otro organismo público o privado competente.